

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200119801* Radicado: 20261200119801 Fecha: 11-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 11 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
@carolinagonzalez
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. **20261120151312** del 25 de Agosto de 2026 – Radicado Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP **2026201015385** – Solicitud intervención segmento vial – Barrio Puerta de Teja, localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“solicitar un concepto técnico, jurídico, normativo y/o lineamientos necesarios para una eventual intervención de la vía en mención y den respuesta directa al señor(a) @carolinagonzalez, con copia a este despacho para realizar el debido seguimiento”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 09– FONTIBÓN // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** CAPELLANÍA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
385117	9001944	TV 95A	CL 24F	CL 25D	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Frente a la solicitud de **“emitir un concepto técnico, jurídico, normativo y/o lineamientos necesarios para una eventual intervención de la vía en mención”**, así como de brindar respuesta directa a la señora Carolina González, es pertinente precisar que, de acuerdo con el marco funcional de la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV**, la Entidad tiene como objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital, de conformidad con el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020.

En este sentido, **la UAERMV no se encuentra facultada para emitir conceptos técnicos, jurídicos o normativos, parámetros, linderos o lineamientos relacionados con las condiciones, determinantes o requisitos que deban observarse para la eventual**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200119801* Radicado: 20261200119801 Fecha: 11-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

intervención, definición o regularización de una vía, toda vez que dichas actuaciones exceden el ámbito funcional asignado a la Entidad.

Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado en la comunicación **2026000230342**, remitida por la Alcaldía Local de Fontibón, la solicitud comprende específicamente la emisión de un **concepto técnico, jurídico y normativo, así como parámetros, linderos y/o lineamientos** respecto de la vía objeto de consulta. Estos requerimientos tampoco corresponden a las funciones y competencias de la UAERMV, por lo que no resulta procedente que esta Entidad emita el concepto solicitado.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011**, se considera procedente **dar traslado de la solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP**, en razón de sus competencias relacionadas con la planificación, reglamentación y definición de los aspectos urbanísticos, normativos y territoriales que puedan resultar aplicables al caso, para que, en el marco de sus competencias, emita el pronunciamiento correspondiente y dé respuesta de fondo a la peticionaria.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 11 / mes 09 / año 2026, y se destija el “día” 17 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Secretaría Distrital de Planeación - E-mail: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP - E-mail: dadepbogota@dadep.gov.co

Documento 20261200119801 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-09-2026 12:33:55
Revisó:	ANDRES FELIPE LOZANO GARCIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.lozano@umv.gov.co
 a57204398d102951f8d3ef6ed68eb53b2fb2352280fb620f686f9d327f266f2b Codigo de Verificación CV: 070b1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200119801* Radicado: 20261200119801 Fecha: 11-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

i